

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00544 00

Cumplida la anterior carga procesal por el Despacho, en cumplimiento de lo ordenado por el superior funcional (04.ContinuacionFI35.pdf), por economía procesal, se designará al abogado: **ANDRÉS FELIPE HERRERA CECHAGUA**, Carrera 102 # 155 - 19, Int. 8, Apto 202 BOGOTA, Cedula de Ciudadanía No. 1.033.702.265, cuyo correo electrónico es: andres.aycjuridico@gmail.com, a quien se le había designado con anterioridad como curador ad-litem, del demandado **JULIO CESAR ACCIUOLO** y demás personas indeterminadas, para que los represente dentro del presente trámite.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 35 de septiembre de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$900.000

La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 044 de fecha 10 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07459a4c0bab46c79899e61b61046416097dc2a136c156e5769d0dab7e9a683e**

Documento generado en 08/04/2024 07:53:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>